



Factura: 001-002-000003798



20151701018P01453

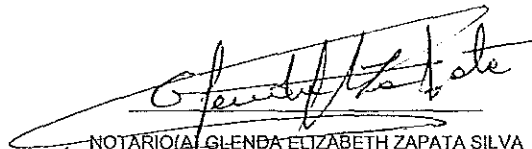
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P01453						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	NÚÑEZ AYALA DAVID MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713387007	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MENESES SOLA ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717297236	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RAMOS DOMÍNGUEZ AMAYA PACARI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723221311	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

6



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P01453

Factura No.: 001-002-000003798

NOTARIA DECIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA AUTOMECHANIC PARTS NRM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: NUÑEZ AYALA DAVID MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil quince, ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA AUTOMECHANIC PARTS NRM CIA.LTDA., el señor NUÑEZ AYALA DAVID MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora MENESES SOLA ANA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora RAMOS DOMINGUEZ AMAYA PACARI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NUÑEZ AYALA DAVID MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MENESES SOLA ANA CRISTINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
RAMOS DOMÍNGUEZ AMAYA PACARI	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA AUTOMECHANIC PARTS NRM CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º).-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la

67 junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NÚÑEZ AYALA DAVID MAURICIO	296	296.0	296.0	0.0
MENESES SOLA ANA CRISTINA	40	40.0	40.0	0.0
RAMOS DOMÍNGUEZ AMAYA PACARI	64	64.0	64.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMOS DOMÍNGUEZ AMAYA PACARI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NÚÑEZ AYALA DAVID MAURICIO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento

9 declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

EI1343A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENESES VICENTE ARISTIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLA GAVELA ENMA ORASTELI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-23

90027051

LOS MENESES

FBIHQ/CCH/LJDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NUÑEZ AYALA
DAVID MAURICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-03-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**LORENA DEL P
DAZA PAILLACHO**

Nº **471338700-7**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172222103-1

RAMOS DOMINGUEZ AMAYA FACARI
PICHINCHA QUITO/CON ELAS

CIUDAD DE QUITO 1989

FECHA DE INSCRIPCION 05/02/04/71

REG. CIVIL PICHINCHA QUITO

LIBRARY MODELO 1039

Amaya R.
C. ADOL. CEGULACION



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA



APELLIDOS Y NOMBRES
MENESES SOLA
ANA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera





Nº
171729723-6


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 CUMBAYA 0
 PARROQUIA ZONA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

036-0133
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 RAMOS DOMÍNGUEZ AMAYA PACARI

036-0133
 CÉDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036
 Votante REINOLO
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

14-01-2014


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0192

NÚMERO DE CERTIFICADO
MIENESES SOLA ANA CRISTINA

1717297236

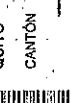
CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA MAGDALENA

PARROQUIA
 ZONA

2
 4



(P) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032-0037

NÚMERO DE CERTIFICADO
NÚNEX AVALA DAVID MAURICIO

1713387007

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRENSCRIPTION
MAYORISCAL SUCRE
PARACROQUIA

2
2
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 18 de Marzo de 2019


Dra. Glenda Zapata Silva

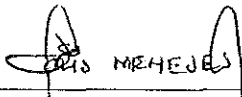
 Notaría 16
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

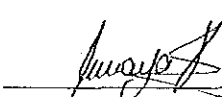
Firma Socios:



NÚÑEZ AYALA DAVID MAURICIO
CEDULA: 1713387007



MENESES SOLA ANA CRISTINA
CEDULA: 1717297236

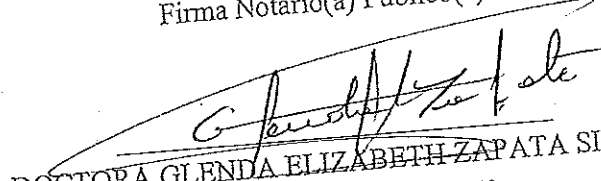


RAMOS DOMÍNGUEZ AMAYA PACARI
CEDULA: 1723221311

67

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473

GLENDA
ELIZABETH
H
ZAPATA
SILVA

Firmado digitalmente por
GLENDA ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLENDA ELIZABETH
ZAPATA SILVA
Fecha: 2015.05.19 15:03:49
-05'00'